

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

194**NAVALCARNERO NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 282 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 4 de agosto de 2009.—Visto por don Francisco Javier Piñonosa, magistrado-juez en sustitución del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 282 de 2009, sobre falta de hurto del artículo 623.1, interviniendo: como denunciante, doña Joaquina Jiménez García, como perjudicada, la entidad “Primark Tiendas, Sociedad Limitada Unipersonal”, y, como denunciadas, doña Jara Álvarez Massó y doña Mirian Navidad Martín. Asiste el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que condeno a doña Jara Álvarez Massó y doña Mirian Navidad Martín, como autoras, cada una de ellas, de una falta de hurto, a la pena de multa por tiempo de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros de multa para cada acusada, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición por partes iguales de las costas del juicio, si las hubiere.

Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mirian Navidad Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 15 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/12.116/10)